



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Gloria Adriana Díaz Marín
Demandado: Protección S.A, Colfondos S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00764-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada PROCCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$908.526 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 108.843 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 84 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 24 DE JUNIO DE 2022, a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
